



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
2022

Decreto

Número: DECTO-2022-2215-E-MUNICAT-INT

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

Referencia: BONO FIN DE AÑO 2022 CCT Y CONTRATOS

VISTO:

Las Festividades de Navidad y Año Nuevo; y

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de la Capital agradece y valora el esfuerzo realizado durante todo el año por sus trabajadoras y trabajadores, a través de medidas concretas destinadas a reconocer el mismo en víspera de las festividades de fin de año;

Que, es vocación de este Departamento Ejecutivo contribuir con una ayuda económica a los hogares de todos los trabajadores municipales, a modo de reconocimiento por el gran esfuerzo y compromiso de la familia municipal, en pos del bienestar de los vecinos y vecinas de San Fernando del Valle de Catamarca;

Que, por esta razón, con mucho esfuerzo y gran satisfacción, el Departamento Ejecutivo Municipal decide otorgar un Bono Extraordinario de Pesos Treinta Mil, (\$30.000,00) a abonarse en el mes de diciembre de 2022; destinado a los beneficiarios de los programas Catamarca Ciudad Trabaja, categorías 1, 2 y 3; Concientizadores Ambientales, Entrenamiento Tecnológico; beneficiarios del Régimen de Incentivo Artístico y personal contratado con contratos de locación de obra;

Que, la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 71° de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DISPÓNESE, por única vez, el pago de un BONO EXTRAORDINARIO DE FIN DE AÑO, de Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00). Destinado a los beneficiarios de los programas Catamarca Ciudad Trabaja, categorías 1, 2 y 3; Concientizadores Ambientales, Entrenamiento Tecnológico; beneficiarios del Régimen de Incentivo Artístico y personal con Contrato de Obra; a tenor de los

considerandos del exordio.

ARTICULO 2°.- IMPÚTASE, la presente erogación, a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto Vigente;

ARTICULO 3°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Presupuesto y Programación Financiera, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir la pertinente Orden de Pago. Y a la Dirección General de Tesorería a hacer efectiva la liquidación de la misma, conforme lo dispuesto por el artículo 1° y a tenor de los considerandos del exordio;

ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

Digitally signed by MONGUILLOT Fernando Edgardo
Date: 2022.12.21 12:17:43 ART
Location: Municipio de Catamarca

Fernando Edgardo Monguillot
Secretario
Secretaría de Gobierno y Coordinación

Digitally signed by SAADI Gustavo Arturo
Date: 2022.12.21 12:33:36 ART
Location: Municipio de Catamarca

Gustavo Saadi
Intendente
Intendencia